



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/005/2023-P.

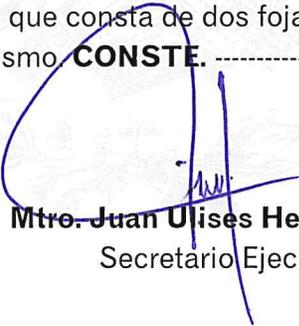
**PROMOVENTE:** EMMANUEL ZÁRATE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA, SE ORDENA EXTRAER COPIA CERTIFICADA PARA EL EXPEDIENTE IEEQ/A/006/2023 Y SE DA CONTESTACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

~~NLLO/MJRG/CARG~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/005/2023-P.

**PROMOVENTE:** EMMANUEL ZÁRATE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA, SE ORDENA EXTRAER COPIA CERTIFICADA PARA EL EXPEDIENTE IEEQ/A/006/2023 Y SE DA CONTESTACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de diciembre del dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** 1. El oficio TEEQ-SGA-AC-484/2023 y anexo recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el quince de diciembre registrado con el folio 1480, signado por Ana Lilia Amaya Llano, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> por el cual notifica la sentencia TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados, emitida el catorce de diciembre del presente año.

2. El oficio TEEQ-SGA-AC-504/2023 y anexo recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veinte de diciembre registrado con el folio 1509, signado por Ana Lilia Amaya Llano, actuario del Tribunal Electoral, por el cual notifica el acuerdo de requerimiento del diecinueve de diciembre; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, V, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de treinta y seis fojas útiles, de las cuales treinta

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes, salvo mención en contrario, corresponden al año dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y cuatro fojas constan con texto por ambos lados<sup>5</sup> y dos fojas constan con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**Segundo. Se ordena extraer copia certificada.** De los documentos de cuenta se advierte la acumulación del expediente TEEQ-RAP-7/2023 al expediente TEEQ-RAP-5/2023 al ser este último el más antiguo; en ese sentido, se ordena extraer copia certificada de la sentencia, así como del presente proveído, a fin de que obren como corresponda en el expediente TEEQ-RAP-7/2023, siendo éste el homólogo al expediente IEEQ/A/006/2023 del Instituto; lo anterior, para los efectos conducentes.

**Tercero. Se da contestación al requerimiento del Tribunal Electoral.** Del oficio y anexo registrados con el folio 1509, se advierte que mediante acuerdo emitido el diecinueve de diciembre por el Tribunal Electoral, se requirió a esta Secretaría Ejecutiva para que, en el plazo de veinticuatro horas, informara el cumplimiento dado a la sentencia ordenado mediante acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/059/2023.

En ese sentido, se **notifica mediante oficio** copia certificada del presente proveído; del oficio DEAJ/816/2023, a través del cual el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos solicitó al Director de Tecnologías de la Información la publicación de los *Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024* en la página oficial del Instituto, a través de los cuales se llevó a cabo la modificación aprobada mediante acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/059/2023, en cumplimiento a la sentencia TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados; así como de los Lineamientos referidos; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

**Notifíquese por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

NLLO/MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>5</sup> Dentro de las cuales obran los acusos de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.